



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso 2023- 00078 –00
Auto No. 644*

Pasa nuevamente a despacho la presente acción y al no haberse subsanado las falencias que presentaba el libelo demandatario, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada instaurada por PIEDAD BRAVO ZAPATA y JOSE VICENTE CUERO BRAVO a través de profesional del derecho en calidad de cónyuge supérstite y heredero del causante OLIVERIO CUERO RIASCOS.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: Dese a conocer la decisión aquí tomada a la Oficina de Apoyo Judicial para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c3479bc00a5dec2a8e3af450f321165a70cdb1cbcbc1280ee0d8776faa5b7f**

Documento generado en 20/06/2023 11:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>